

ACTA NÚMERO NUEVE
SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO
2 de noviembre de 2017

ASISTENTES:

Alcalde presidente:

1 Don Pablo Azcona Molinet.

Concejales:

2 Doña María Victoria Sevilla Marzo,

7 Doña Patricia Merino Sainz,

3 Don Luis Felipe Belloso Martínez,

8 Doña María Jesús Morentin Aramendia,

4 Doña Yara Baigorri Rodríguez,

9 Doña María Isabel Martínez Díez y

5 Doña Aranzazu De Miguel Fernández,

10 Don Iván Merino Moreno.

6 Don Enrique Javier Ataun Urricelqui,

En la villa de Lodosa y casa consistorial, siendo las veintiuna horas, del día dos de noviembre de dos mil diecisiete, presididos por el señor alcalde se reúnen los señores concejales anteriormente anotados, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del ayuntamiento pleno a la que habían sido formalmente convocados.

Concejal que ha justificado su ausencia don Jesús María García Antón.

Actúa como secretario el titular de la corporación.

Abierta la sesión por la presidencia y de su orden, se procede a deliberar y acordar sobre los asuntos contenidos en el orden del día.

1. Observaciones al acta de la última sesión remitida con la convocatoria.

No produciéndose observación alguna, se considera aprobada el acta de la sesión celebrada el día 5 de octubre de 2017.

2. Resoluciones de la alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, la alcaldía da cuenta de las resoluciones adoptadas por la misma desde la última sesión plenaria ordinaria, decretos números 100 a 109 de 2017, ambos incluidos.

3. Presupuesto municipal 2017. Modificación de créditos. Reformado tres.

Se propone una modificación presupuestaria, mediante crédito extraordinario, para financiar los estudios y proyectos previos, relativos al enlace del polígono El Ramal con la rotonda de la carretera de Sartaguda (NA6221), financiado con remanente de tesorería para gastos generales, inversión que se considera sostenible, por no generar mayor gasto corriente futuro.

A propuesta de la alcaldía. Debatido. En votación ordinaria: a favor diez votos, en contra ninguno, abstención ninguno. Quórum: mayoría simple.

Se Acuerda:

1º) Aprobar el siguiente crédito extraordinario, por el importe y con el destino indicados, para atender el nuevo gasto que se expresa y que se financiará mediante el empleo del recurso mencionado:

A) Nueva partida 15310 6090000

B) Actual: 0,00 euros; nuevo gasto: 15000,00 euros; final: 15000,00 euros

C) Destino: enlace rotonda NA6221

D) Financiación: reducción por el mismo importe del remanente de tesorería de ejercicios anteriores para gastos generales.

2º) La suma total de los mayores gastos asciende a la cantidad de 15000,00 euros, que se financian del modo indicado con el siguiente resultado:

Partida	Mayor gasto	Nuevo ingreso	Remanente afecto a gas-	Remanente afecto patri-	Remanente para gastos
---------	-------------	---------------	-------------------------	-------------------------	-----------------------

			tos de otros ejercicios	monio municipal del suelo	generales
Enlace rotonda NA6221	15000,00	0,00	0,00	0,00	15000,00
Total	15000,00	0,00	0,00	0,00	15000,00

Una vez anotadas las anteriores modificaciones, el presupuesto general único del presente ejercicio asciende a la cantidad de 3186529,97 euros.

Inicial	Modificaciones anteriores	Esta modificación	Actual
3059318,00	112211,97	15000,00	3186529,97

Y la situación del remanente, pasa a ser la siguiente:

Remanente	Situación al 31/12/2016	Modificaciones anteriores	Reformado Actual	Situación Final
Afecto a gastos de otros ejercicios	0,00	0,00	0,00	0,00
Afecto patrimonio municipal suelo	202680,36	0,00	0,00	202680,36
Para gastos generales	843533,02	-103344,62	-15000,00	725188,40
Total	1046213,38	-103344,62	-15000,00	927868,76

3º) Sólo en las generaciones de crédito por ingresos, el acuerdo es firme y no precisa información pública. En cuanto a las demás modificaciones presupuestarias, se exigen los mismos trámites y requisitos que para la aprobación de los presupuestos y, sin perjuicio del resultado de la información pública, que puede llevar nuevamente el expediente al pleno para aprobación definitiva, este acuerdo ganará firmeza en vía administrativa si, en dicho periodo de información pública, no se presentan alegaciones y contra él puede interponerse potestativamente cualquiera de estos recursos:

1.- En el plazo de un mes, desde el día siguiente a la notificación, el de reposición, ante el órgano municipal autor del mismo (ley 39/2015, de 1 de octubre).

Si se presenta el recurso de reposición, no se pueden interponer ni el de alzada ni el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de reposición.

Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

2.- En el plazo de un mes desde la notificación, el de alzada ante el tribunal administrativo de Navarra (ley foral 6/1990, de 2 de julio).

Si se presenta el recurso de alzada, no se podrá interponer el contencioso administrativo, hasta que sea resuelto o desestimado presuntamente el de alzada.

3.- En el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación, el contencioso administrativo ante el órgano competente de dicha jurisdicción (ley 29/1998, de 13 de julio).

4. Ruegos y preguntas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución presupuestaria, sobre gestión del gasto, por el señor secretario general, se da lectura a cinco notas de reparos de intervención del ejercicio de 2017, números siete al once, relativos a facturas de más de tres mil euros, por no haber resolución o propuesta indicando partida de gasto, ni fiscalización previa para reserva de crédito, teniendo conocimiento de ellas al recibirlas acumulándose todas las fases de tramitación, indicando en la nota número nueve que el gasto se ha realizado antes de la aprobación de la modificación presupuestaria que sería necesaria y señalando en todas ellas que se fiscaliza con reparos.

Y habiendo sido atendido el orden del día de la convocatoria, por la presidencia se da por terminada y levanta la sesión, cuando son las veintiuna horas quince minutos del día anotado al comienzo, de todo lo cual se extiende este acta, de lo que doy fe.